

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2013-00026, indicándose que, la apoderada de la parte demandante solicitó se oficie a SALUD TOTAL, a fin de que aporte datos del empleador de la demandada.

Se indica que revisado el aplicativo justicia XXI escritorio, se registra que el proceso terminó por desistimiento tácito mediante auto del 12 de agosto de 2015. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil
veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 202

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2013-00026-00

DEMANDANTE: ACTUAR FAMIEMPRESAS

DEMANDADO: LILIA MARGARITA LOPEZ VANEGAS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se indica que no resuelta procedente acceder a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, como quiera que mediante auto del 12 de agosto de 2015 se dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9feb478e398a2b9ecd54aad7e7d58f0929530a95c4540b9b4c50d1682a4dc42a**

Documento generado en 23/06/2022 10:26:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>